



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA LA RENOVACION FUERA DE PLAZO DE  
LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-1363 POR EL  
PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020 HASTA  
EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021.

DECRETO N.º **8411**/2021

ARICA, 22 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para aplicar D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Ord. N° 1707 de Dirección de Administración y Finanzas; la presentación de Certificados de Antecedentes Personales según Art. 4° Ley 19.925; Acuerdo N° 196 de la Sesión Ordinaria N° 18 del Concejo Municipal de fecha 21/12/2021; ORD. N° 2631 de fecha 16/12/2021 del Secretario del Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes."
2. Que, el artículo 5° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobadas por el artículo primero, establece que "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."
3. Que, según pronunciamiento de la Tercera Sala de la Corte Suprema de Santiago, de fecha 02 de septiembre de 2021, se revoca la sentencia apelada con fecha 23 de agosto de 2021, y en su lugar se declara que se acoge el reclamo de ilegalidad planteado en favor de doña Marcela Velozo Seguel en contra de la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Ord. N° 2631 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16 de diciembre de 2021, para la renovación de la patente 4-413, de acuerdo a sentencia de reemplazo indicada por la Corte Suprema, adjunta además los certificados de antecedentes para fines especiales de la Sra. **Marcela del Pilar Velozo Seguel**.
5. Ord. N° 512 emitido por el Secretario del Concejo Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2021, a través del cual se remite acuerdo de concejo N° 196 tomado en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 21 de diciembre del 2021.
6. El uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

ALCALDIA

EXHIBICION

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** la renovación extemporánea de la Patente de Alcohol Rol N° 4-413 de giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas" a nombre de **Marcela del Pilar Velozo Seguel**, Rut [REDACTED] local ubicado en Patricio Lynch N° 595-A, conforme a lo autorizado en el acuerdo de concejo N° 196 de fecha 21 de diciembre de 2021, por el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de diciembre de 2020, 01 de enero al 30 de junio de 2021 y 01 de julio al 30 de diciembre de 2021, para que pueda operar durante el período señalado. Dicha autorización se tomó en base a los vistos y considerando del presente decreto.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de los Inspectores Generales a Doña Marcela del Pilar Velozo Seguel, quien es la titular de la patente, en el domicilio autorizado.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS GASTILLO ALLEGUILLOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUF/CCG/IN/CI/MEP/MBJ/SRR/srr